



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 1992

NUMERO 82

Página

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 6 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz)..... 2304
- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres) 2305
- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal para el Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz)... 2306

Consejería de Economía y Hacienda

- **Recaudación.**-Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se modifica el anexo I y II del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación de ingresos producidos por Tasas, Precios Públicos, Multas o Sanciones y otros ingresos, y se aprueba Modelo de solicitud de licencias de caza y pesca 2307

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Becas.**-Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario 2318

- **Becas.**-Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización de personal de investigación y desarrollo agrario..... 2320

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**-Orden de 6 de octubre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de «Estación depuradora de aguas residuales Don Benito-Villanueva» .. 2322
- **Expropiaciones.**-Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera C-437 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: Fuente de Cantos-Segura de León» 2335
- **Expropiaciones.**-Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la carretera N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela) - C-401 (Puertollano)» 2338

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Delegación de competencias.**-Orden de 7 de octubre de 1992, sobre cese en la delegación de competencias de la Dirección General de la Producción Agraria 2349

PáginaPágina

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Domingo Avid - La Solana», del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz)..... 2349
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Retorno de las Vegas», del término municipal de Garbayuela (Badajoz) .. 2349

- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Limonetes Altos», del término municipal de Badajoz..... 2350

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Adjudicación.**—Resolución de 23 de abril de 1992, para la adjudicación del suministro de «Adquisición de vestuario para personal de centros dependientes de la C.E.A.S.»..... 2350
- **Adjudicación.**—Resolución de 6 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Coria (Cáceres)..... 2350

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz).

El Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 8 de marzo y 17 de septiembre de 1991 y 30 de junio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 27 de noviembre de 1991 y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Herrera del Duque (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

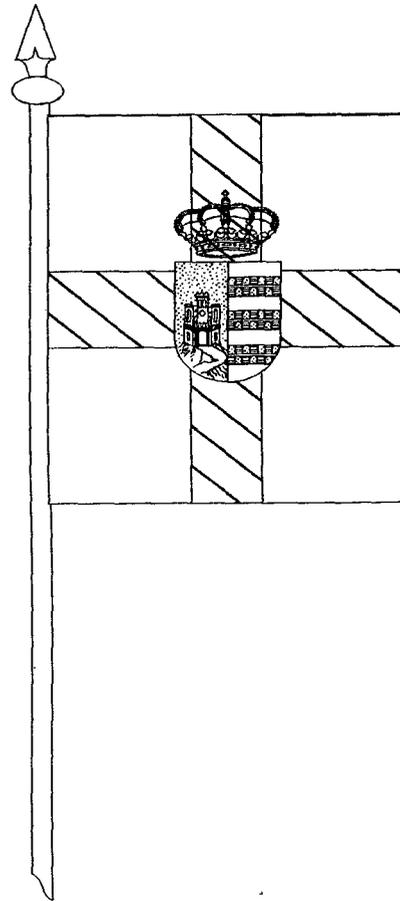
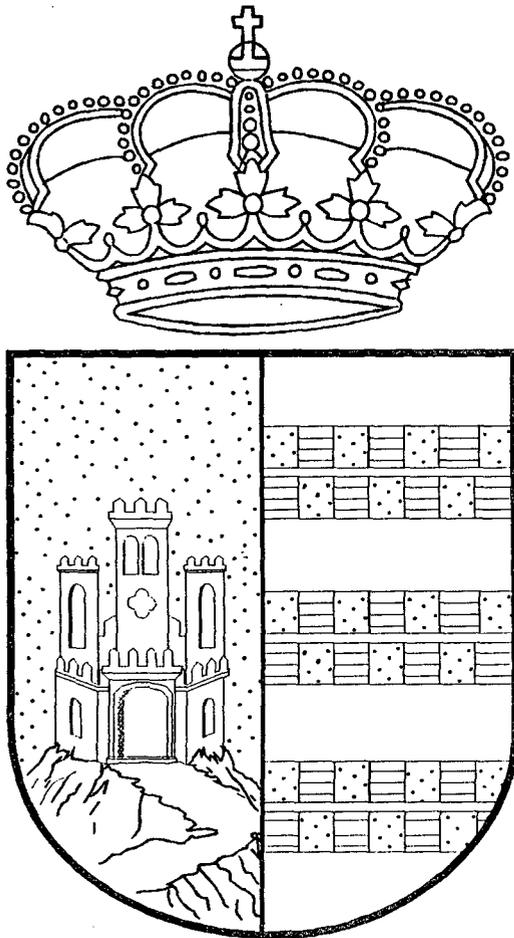
«Escudo partido. Primero, de oro, castillo puesto sobre monte, todo en su color. Segundo, de plata, tres fajas jaqueladas de dos órdenes, de oro y gules, y brochante un cinturón, de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Herrera del Duque (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color blanco, con una cruz verde, y el escudo municipal brochante al centro, en sus colores».

Mérida, 6 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 5 de diciembre de 1991 y 4 de septiembre de 1992, y en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 26 de mayo y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villanueva de la Sierra (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

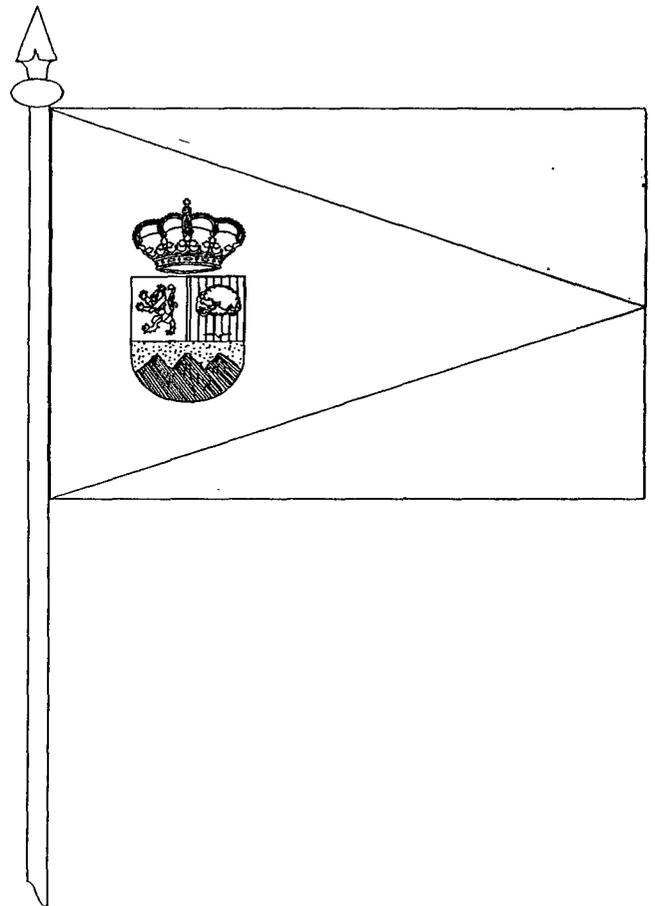
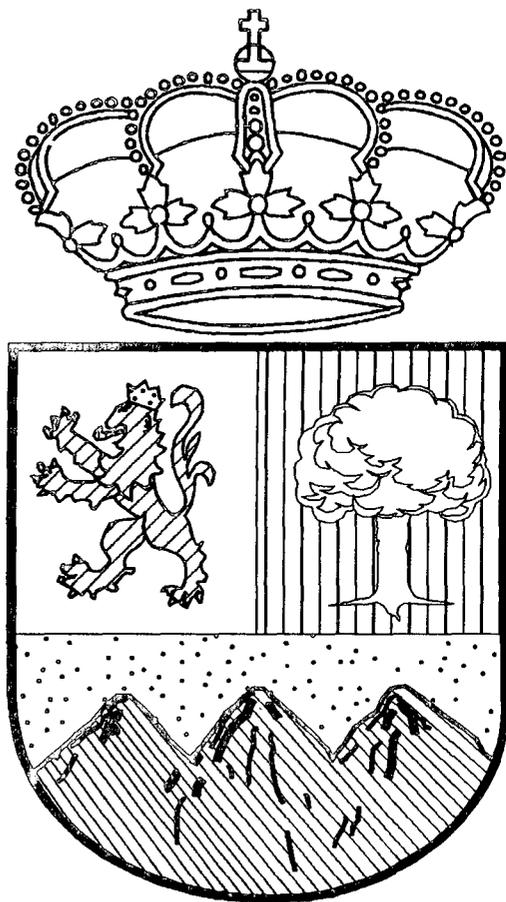
«Escudo partido y cortado. Primero, de plata, león de púrpura, linguado de gules y uñado y coronado de oro. Segundo, de gules, árbol indeterminado de plata. Tercero, de oro, tres montañas de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villanueva de la Sierra (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta de paño verde cargado de triángulo blanco con vértices en los extremos del asta y en el centro del batiente, cargado a su vez con las armas municipales, en su color».

Mérida, 8 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal para el Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 16 de junio de 1988 y 2 de octubre de 1992, y en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 30 de noviembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

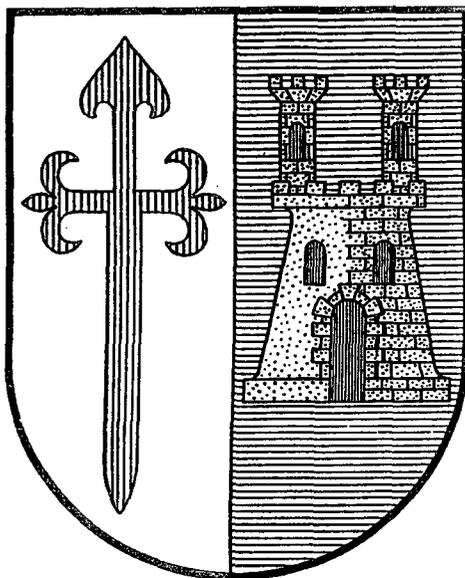
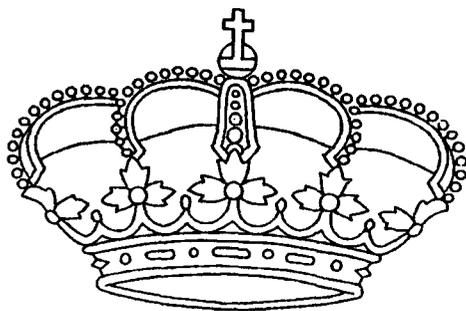
DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valle de la Serena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de plata, Cruz de Santiago, de gules. Segundo, de azur, castillo de oro, aclarado de gules y donjonado con dos donjones. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 14 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se modifica el Anexo I y II del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación de ingresos producidos por Tasas, Precios Públicos, Multas o Sanciones y otros ingresos y se aprueba el Modelo de solicitud de licencias de caza y pesca.

El establecimiento de nuevas tasas y la modificación de otras, reguladas por el Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, así como la introducción de nuevos ingresos susceptibles de recaudar a través del Modelo 50, ha creado la necesidad de modificar el Anexo I y II del Decreto 42/1990 de Recaudación.

La Disposición Final primera del Decreto 42/1990 autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a modificar los Anexos I y II del Decreto referido, cuando la eficacia en la gestión recaudatoria así lo exija.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1

Por la presente Orden se modifica el Anexo I y II del Decreto 42/1990 de Recaudación, que quedan redactados en los términos que se señalan.

Artículo 2

Se aprueba el Modelo de Solicitud de Licencias de Caza y Pesca ANEXO III y el Modelo de Renovación de Licencias de Caza y Pesca ANEXO IV, para adaptarlos al sistema de recaudación establecido por el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, según establecía la Disposición Transitoria del citado Decreto.

Artículo 3

Las Tasas, Precios Públicos, Otros Ingresos, Ingresos Patrimoniales, Venta de Inversiones Reales e Impuestos que se aprueben con posterioridad a la publicación de esta Orden, se codificarán sucesivamente a continuación del último código establecido y dentro de la Consejería a la que pertenecen.

ANEXO I

02. PRESIDENCIA

Tasas

Por dirección y certificación de obras 02001-1

Por prestación de servicios administrativos..... 02002-0

Precios Públicos

Venta de Publicaciones..... 02100-0

Prestación de Servicios de Teatros y Festivales..... 02101-6

Inserción de Publicidad..... 02102-5

Multas y Recargos

Multas 02200-5

Recargos 02300-3

Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho..... 02400-1

Otros 02401-0

Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales 02500-6

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de Otras Inversiones Reales..... 02600-4

Fianzas

Fianzas 02800-0

10. CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**Tasas**

Por dirección y certificación de obras 10001-2

Por prestación de servicios administrativos..... 10002-1

Por valoración de toda clase de bienes y derechos a efectos de exigencia de contragarantías por concesión de avales 10003-0

Precios Públicos

Venta de Publicaciones..... 10100-1

Inserción de Publicidad..... 10101-0

Multas y RecargosMultas 10200-6
Recargos de prórroga y apremio 10300-4**Otros Ingresos**Venta de materiales de desecho..... 10400-2
Otros..... 10401-1**Ingresos Patrimoniales**

Alquileres y productos de Inmuebles 10500-0

Arrendamientos de Fincas Rústicas..... 10501-6

Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales 10502-5

Otras concesiones y aprovechamientos 10503-4

Aprovechamientos Agrícolas y Forestales 10504-3

Cuotas Colonos 10505-2

Liquidaciones anticipadas Cuotas Colonos 10506-1

Auxilios Económicos 10507-0

Otros Ingresos Patrimoniales 10508-6

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de Solares 10600-5

Venta de Fincas Rústicas 10601-4

Viviendas y Locales de Negocios..... 10602-3

Venta de Otras Inversiones Reales..... 10603-2

Impuestos

Impuesto de Dehesas..... 10700-3

Impuesto s/regadíos..... 10701-2

Impuesto sobre aprovechamientos cinéticos..... 10702-1

Fianzas

Fianzas 10800-1

Reintegros de Préstamos concedidos

Reintegro de préstamos..... 10900-6

Reintegro de préstamos Centro Asesor 10901-5

Reintegro de préstamos Patronatos 10902-4

Liquidaciones anticipadas..... 10903-3

11. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y TRABAJO**Tasas**

Por Dirección y Certificación de Obras 11001-3

Por prestación de servicios administrati- vos.....	11002-2
Precios Públicos	
Venta de Publicaciones.....	11100-2
Diario Oficial de Extremadura	11101-1
Inserción de publicidad	11102-0
Multas y Recargos	
Multas	11200-0
Recargos de prórrogas y apremio	11300-5
Otros Ingresos	
Venta de materiales de desecho.....	11400-3
Otros.....	11401-2
Ingresos Patrimoniales	
Otros Ingresos Patrimoniales	11500-1
Enajenación de Inversiones Reales	
Venta de Otras Inversiones Reales.....	11600-6
Fianzas	
Fianzas.....	11800-2

12. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Tasas

Por Dirección y Certificación de Obras	12001-4
Por prestación de servicios administrati- vos.....	12002-3
Por prestación de servicios facultativos en materia de producción vegetal y ani- mal.....	12003-2
Por determinaciones analíticas en pro- ductos agrarios, alimentarios y de los me- dios de producción	12004-1
Por prestación de Servicios Facultativos Veterinarios.....	12005-0
Por prestación de Servicios Facultativos en materia forestal y conservación de suelos.....	12006-6
Por instalación y ordenación de las indus- trias agrícolas, forestales y pecuarias y prestación de servicios facultativos en de- nominaciones de origen y de calidad	12007-5
Por prestación de servicios de la unidad regional de semillas y de plantas de vive- ros.....	12008-4

Por prestación de servicios de protección de los vegetales	12009-3
Por aprovechamiento de los pastos, hier- bas y rastrojeras	12010-2
Precios Públicos	
Venta de Publicaciones	12100-3
Pruebas de testaje	12101-2
Prestación de Servicios de Residencias en los centros de capacitación y experien- cias agrarias.....	12102-1
Inserción de Publicidad	12103-0
Multas y recargos	
Multas	12200-1
Recargos de prórroga y apremio	12300-6
Otros Ingresos	
Venta de materiales de desecho.....	12400-4
Venta de animales y plantas	12401-3
Venta de Productos	12402-2
Otros.....	12403-1
Ingresos Patrimoniales	
Alquileres y Productos Inmuebles	12500-2
Arrendamientos de Fincas Rústicas.....	12501-1
Productos de Concesiones y Aprovecha- mientos especiales	12502-0
Aprovechamientos Agrícolas y Forestales	12503-6
Otras Concesiones y Aprovechamientos...	12504-5
Otros Ingresos Patrimoniales	12505-4
Cuotas Colonos	12506-3
Liquidaciones anticipadas Cuotas Colo- nos	12507-2
Auxilios Económicos	12508-1
Enajenación de Inversiones Reales	
Venta de Solares	12600-0
Venta de Fincas Rústicas	12601-6
Viviendas y Locales de Negocios.....	12602-5
Venta de Otras Inversiones Reales.....	12603-4
Impuestos	
Impuesto de dehesas	12700-5
Impuesto s/regadíos.....	12701-4
Fianzas	
Fianzas	12800-3

13. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Tasas

Por dirección y certificación de obras 13001-5

Por prestación de servicios administrati-
vos..... 13002-4

Precios Públicos

Venta de Publicaciones, cassettes, discos
y vídeos..... 13100-4

Venta de fotocopias 13101-3

Prestación de servicios de teatros y festi-
vales 13102-2

Prestación de servicios de museos, archi-
vos y sesiones cinematográficas..... 13103-1

Prestación de servicios de guarderías 13104-0

Prestación de servicios de residencias..... 13105-6

Prestación de servicios de campamentos,
albergues y campos de trabajo..... 13106-5

Prestación de servicios de piscinas e ins-
talaciones deportivas..... 13107-4

Prestación de servicios de cursos y jorna-
das 13108-3

Prestación de servicio carné joven..... 13109-2

Inserción de Publicidad..... 13110-1

Multas y Recargos

Multas 13200-2

Recargo de prórroga y apremio..... 13300-0

Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho..... 13400-5

Otros..... 13401-4

Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales 13500-3

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de otras Inversiones Reales..... 13600-1

Fianzas

Fianzas..... 13800-4

14. CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Tasas

Por dirección y certificación de obras 14001-6

Por prestación de servicios administrati-
vos..... 14002-5

Por estudio e informes por obras de nue-
va construcción o reforma 14003-4

Por inspección de construcciones, locales,
instalaciones, industrias, actividades y
espectáculos, y emisión de informe y cer-
tificación cuando proceda 14004-3

Por cadáveres y restos cadavéricos..... 14005-2

Por otras actuaciones sanitarias..... 14006-1

Por servicio de control alimentario..... 14007-0

Por pruebas de laboratorio..... 14008-6

Precios Públicos

Venta de Publicaciones..... 14100-5

Inserción de Publicidad 14101-4

Multas y Recargos

Multas 14200-3

Recargos de prórroga y apremio 14300-1

Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho 14400-6

Otros..... 14401-5

Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales 14500-4

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de otras Inversiones Reales..... 14600-2

Fianzas

Fianzas 14800-5

15. CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

Tasas

Por dirección y certificación de obras 15001-0

Por prestación de servicios administrati-
vos..... 15002-6

Por prestación de servicios y realización
de trabajos en la ordenación del sector
turístico 15003-5

Por ordenación de los transportes por ca-
rretera y otras actuaciones facultativas... 15004-4

Verificación de cualquier equipo de medi-
da 15005-3

Contrastación de pesas y medidas.....	15006-2
Inspección de automóviles y verificación de accesorios	15007-1
Resolución de Expedientes de Concesión, Autorización e Inscripción de Actividades Industriales e instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial y normalización	15008-0
Servicios Eléctricos.....	15009-6
Autorización y reconocimiento instalaciones A.T.....	15010-5
Reconocimiento de recipientes y aparatos a presión.....	15011-4
Reconocimiento de aparatos elevadores...	15012-3
Inspección de instalaciones interiores de agua.....	15013-2
Reconocimiento e informe de medición de ruidos.....	15014-1
Puesta en práctica de patentes y expedición del certificado preceptivo.....	15015-0
Permisos de exploración, investigación, explotación, confrontación planes de labores, cambio de dominio, prórrogas, suspensión de labores, sondeos, pozos, galerías y servicios de inspección de accidentes regulados en la legislación minera	15016-6
Por otros servicios administrativos	15017-5
Precios Públicos	
Venta de Publicaciones.....	15100-6
Venta de Impresos	15101-5
Inserción de Publicidad.....	15102-4
Multas y Recargos	
Multas	15200-4
Recargos de prórroga y apremio.....	15300-2
Otros Ingresos	
Venta de materiales de desecho.....	15400-0
Otros.....	15401-6
Ingresos Patrimoniales	
Otros Ingresos Patrimoniales	15500-5
Enajenación de Inversiones Reales	
Venta de otras Inversiones Reales.....	15600-3
Fianzas	
Fianzas.....	15800-6

16. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Tasas

Por dirección y certificación de obras	16001-1
Por prestación de servicios administrativos.....	16002-0
Viviendas de protección oficial y otras actuaciones protegibles	16003-6
Por prestación de trabajos facultativos de redacción, tasación, confrontación e informes de proyectos de obras, servicios e instalaciones	16004-5
Por prestación de servicios facultativos y autorizaciones diversas	16005-4
Por acreditación y registro de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación	16006-3
Por inspección de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación	16007-2
Por aprobación de planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético, clasificación y registro de los cotos deportivos y privados de caza	16008-1
Por inscripción y registro de sociedades locales y deportivas de cazadores en la A.M.A.	16009-0
Por permisos de caza en terrenos cinegéticos administrados por la A.M.A.	16010-6
Por pruebas de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.....	16011-5
Por autorización de introducción, traslados y suelta de especies cinegéticas.....	16012-4
Por inspección de granjas cinegéticas	16013-3
Por autorización para la posesión de aves de cetrería.....	16014-2
Por autorización de monterías, ganchos, batidas, recechos y ojeos de perdiz	16015-1
Por autorización para la posesión de perdiz de reclamo	16016-0
Por la inscripción en las convocatorias para la selección y acreditación de guardas de caza y guardas honorarios de caza	16017-6
Por tramitación de expediente de concesión administrativa de terreno cinegético en régimen especial y visado de arrendamiento de caza	16018-5
Por estudios e informes de impacto ambiental	16019-4

Por autorización administrativa de vertidos residuales	16020-3
Por expedición de licencias de pesca, matrículas de embarcaciones y recargos	16022-1
Por expedición de permisos de pesca en cotos	16023-0

Precios Públicos

Venta de Publicaciones	16100-0
Prestación de servicio de los laboratorios de control de calidad	16101-6
Inserción de Publicidad	16102-5

Multas y Recargos

Multas	16200-5
Recargos de prórroga y apremio	16300-3

Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho	16400-1
Otros	16401-0

Ingresos Patrimoniales

Alquileres y Productos de Inmuebles	16500-6
Arrendamientos de Fincas Rústicas	16501-5
Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales	16502-4
Otras Concesiones y aprovechamientos	16503-3
Otros Ingresos Patrimoniales	16504-2

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de Solares	16600-4
Venta de Fincas Rústicas	16601-3
Viviendas y Locales de Negocios	16602-2
Venta de otras Inversiones Reales	16603-1

Impuestos

Impuesto sobre aprovechamientos cinéticos	16700-2
---	---------

Fianzas

Fianzas	16800-0
---------------	---------

Reintegros de préstamos concedidos

Reintegro de préstamos	16900-5
Reintegro de préstamos del Centro Asesor	16901-4
Reintegro de préstamos de los Patronatos Liquidaciones anticipadas	16903-2

18. CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL**Tasas**

Por dirección y certificación de obras	18001-3
Por prestación de servicios administrativos	18002-2

Precios Públicos

Venta de publicaciones	18100-2
Prestación de servicios residencias clubes de ancianos	18101-1
Prestación de servicios guarderías infantiles	18102-0
Inserción de Publicidad	18103-6

Multas y Recargos

Multas	18200-0
Recargos de prórroga y apremio	18300-5

Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho	18400-3
Utilización teléfono centros	18401-2
Otros	18402-1

Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales	18500-1
------------------------------------	---------

Enajenación de Inversiones Reales

Venta de Otras Inversiones Reales	18600-6
---	---------

Fianzas

Fianzas	18800-2
---------------	---------

ANEXO II

MODELO 50

<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA Consejera de Economía y Hacienda</p>	<p align="center">Señalar con (X) lo que corresponda</p> <p><input type="checkbox"/> TASAS</p> <p><input type="checkbox"/> PRECIOS PUBLICOS</p> <p><input type="checkbox"/> MULTAS O SANCIONES</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS</p>	50
--	--	----

<p align="center"><small>(Espacio reservado para la empresa adherida)</small></p>	<p>Nº DE CODIGO _____</p> <p>Ejercicio _____</p> <p>TALON DE CARGO CARTA DE PAGO</p>	
<p>DNI / CIF / NIF _____</p>	<p>Nombre o razón social _____</p>	<p>Teléfono _____</p>
<p>Domicilio (calle o plaza y número) _____</p>	<p>C. Postal _____</p>	<p>Municipio _____</p>
		<p>Provincia _____</p>

<p align="center"><small>(Especificar N.º)</small></p>	<p align="center"><small>(Fecha Expediente)</small></p>	<p align="center"><small>(F. Vta. Voluntaria)</small></p>
<p>Detalle del Concepto:</p>		
<p>Consejería o Centro Gestor:</p>		

UNIDADES	TARIFA	BASE	CUOTA O IMPORTE	TOTAL PESETAS
TOTAL A INGRESAR				

RECIBI LA NOTIFICACION	
<p>Fecha de _____ de _____</p> <p align="center"><small>EL SUJETO PASIVO</small></p>	<p>Fecha de _____ de _____</p> <p align="center"><small>LA ADMINISTRACION</small></p>
Fdo.:	Fdo.:

<p>Presentador: Fecha y firma</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fecha:</p>	<p><small>Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida.</small></p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p><input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Abono en cuenta</p> <p>N.º DE CUENTA _____</p> <p>IMPORTE INGRESO _____</p> <p>BANCO O CAJA _____</p> <p>OFICINA _____</p> <p align="center"><small>(Debe ser cumplimentado por la E. Colaboradora)</small></p>
--	---

El Modelo 50 consta de 4 ejemplares con funciones y destinos diferentes

Los ingresos exigidos pueden provenir de liquidaciones practicadas por la Administración, bien de oficio o a solicitud del interesado y de autoliquidaciones practicadas por el interesado.

1.-Liquidaciones practicadas por la Administración

Cuando es la Administración quien practica la liquidación, la oficina gestora cumplimentará inexcusablemente todos los datos que figuran en el Modelo 50, bajo la directa responsabilidad del funcionario gestor.

Cumplimentado el Modelo 50, será firmado por el sujeto pasivo y la Administración.

El ejemplar número 1 de color blanco —Talón de cargo— es para el expediente de la Consejería u Oficina Gestora, ésta informará al servicio de contabilidad de la liquidación notificada. Los ejemplares números 2, 3 y 4 serán entregados al interesado, para realizar el ingreso de la liquidación en las Entidades Colaboradoras en los plazos establecidos.

El ejemplar número 2 de color azul —carta de pago— se enviará por la Oficina Bancaria donde se realice el ingreso al Centro de Proceso de Datos de la Entidad Colaboradora correspondiente, para su tratamiento.

El ejemplar número 3 de color amarillo cumple dos funciones, primero como notificación y talón de cargo hasta que es realizado el ingreso de la liquidación en la Entidad Colaboradora. Realizado el ingreso y marcado mecánicamente o firmado por la Entidad Colaboradora se convierte en Carta de Pago, segunda función. Este ejemplar sirve primero de notificación y talón de cargo y segundo como justificante del ingreso para el interesado.

El ejemplar número 4 de color rosa —Carta de Pago— será entregado o remitido por el interesado a la Consejería u Oficina gestora como justificante del ingreso realizado, al solicitar la autorización, la prestación del servicio o actividad administrativa.

2.-Autoliquidaciones practicadas por el interesado

En los casos que el sujeto pasivo puede realizar la autoliquidación de la tasa, sin necesidad de acudir a la Administración, por la propia naturaleza del hecho imponible, el Modelo 50 será cumplimentado y firmado por el interesado.

En este supuesto, el ejemplar número 1 no cumple ninguna función, los ejemplares números 2, 3 y 4 —Carta de pago— tienen la misma función y destino que en el procedimiento desarrollado en el apartado 1.—Liquidaciones practicadas por la Administración—.

3.-Entidades Colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras facilitarán información del Código de Tasa, Precio Público, Multa o Sanción y Otros Ingresos que el interesado desea liquidar e ingresar; asimismo dispondrán de impresos del Modelo 50 para que en los casos establecidos los interesados puedan practicar su autoliquidación y realizar el ingreso sin acudir a la Administración.

Las Entidades Colaboradoras receptoras de ingresos liquidados o ingresados mediante el Modelo 50, marcarán mecánicamente o suscribirán con firmas autorizadas el espacio correspondiente a la Carta de Pago.

4.-Sujeto pasivo o interesado

Las instrucciones para el sujeto pasivo o interesado son las establecidas en el reverso del ejemplar número 3 y 4 del Modelo 50.

DESTINO DE CADA EJEMPLAR

1.—Ejemplar para el expediente de la Consejería u Oficina Gestora (color blanco).

2.—Ejemplar para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su C.P.D. (color azul).

3.—Ejemplar para el interesado: 1.º como notificación, 2.º como carta de pago (color amarillo).

4.—Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina Gestora (color rosa).

REVERSO 3.º Y 4.º EJEMPLAR MODELO 50 INSTRUCCIONES

1.-Pago: Los Tributos y Precios Públicos se pagarán en cualquier Entidad Financiera Colaboradora mediante la Carga de Pago —modelo 50—.

Con carácter general las Tasas se pagarán al solicitarse el servicio, en los casos excepcionales, en los que no proceda el pago de la tasa al solicitar el servicio por la propia naturaleza del hecho imponible y su devengo, la liquidación y pago se efectuará en el momento que establece la tasa específica de que se trate.

También se podrán realizar otros ingresos a través del Modelo 50.

Las liquidaciones se formalizarán con carácter general por la Oficina Gestora correspondiente.

2.-Plazos para efectuar el ingreso: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el

día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

3.—Recursos: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

4.—Excepciones: El plazo para pagar las multas y otros ingresos susceptibles de recaudación por este sistema y los recursos contra los mismos serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras en los términos que se expresan en la resolución o liquidaciones correspondientes.

PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 50

1.—Para rellenar los apartados del número de Código de la Tasa, Precio Público, Multa o Sanción u otros Ingresos, se procederá de la siguiente forma:

a) Los primeros apartados formados por dos casillas indican la Consejería gestora y se identifica a cada Consejería por un código de dos dígitos.

b) Los segundos apartados formados por tres casillas indicarán el orden de la Tasa, Precio Público, Multas o Sanciones y otros Ingresos según la codificación establecida, la casilla siguiente indica el dígito de control.

Los códigos de a) y b) u otro ingreso están publicados y en el poder de la Consejería, Oficinas

Gestoras y Entidades Colaboradoras que ayudarán al interesado a cumplimentar esta apartado.

2.—Datos identificativos del Sujeto Pasivo.

3.—N.º de expediente otorgado por la Consejería, fechas de liquidación, vencimiento voluntario del pago y detalle del concepto que se liquida.

4.—Descripción numérica descriptiva del importe total de la liquidación.

5.—Fecha y firma del Sujeto Pasivo o representante y del funcionario.

6.—Fecha y firma de quien realiza el ingreso. El resto de los datos, a cumplimentar por la Entidad Colaboradora.

DESTINO DE CADA EJEMPLAR

1.—Ejemplar para el expediente de la Consejería u oficina gestora.

2.—Ejemplar para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su C.P.D.

3.—Ejemplar para el interesado, como Notificación y Talón de Cargo en primera fase y como Carta de Pago y justificante de ingreso una vez realizado el mismo en la Entidad Colaboradora.

4.—Ejemplar para la Consejería u Oficina Gestora, que el interesado presentará o remitirá para solicitar la prestación.

Entidades Colaboradoras.

BANCOS: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter.

CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo.

ANEXO I I I
MODELO 49 DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA/PESCA

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía y Hacienda	TASAS LICENCIAS DE CAZA/PESCA CONSEJERÍA O CENTRO GESTOR: COPUMA	49
--	--	-----------

SOLICITUD DE LICENCIA DE CAZA/PESCA

(Espacio reservado para la etiqueta adhesiva)	N.º DE CODIGO <input type="text"/>
Ejercicio <input type="text"/> <input type="text"/>	
TALON DE CARGO CARTA DE PAGO	

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
DIRECCION (Calle, Plaza, N.º, etc.)		TELEFONO
COD. POSTAL	POBLACION	PROVINCIA
DIRECCION DE ENVIO:		

VALIDEZ	CLASE A (CON ARMAS DE FUEGO)			CLASE B-1	CLASE B-g	CLASE B-b	CLASE B-a	CLASE B-c	CLASE C
	SIN RECARGO	CON RECARGO	SOLO RECARGO	RECONOS	GALGOS	BALLESTA	ARCO	CETRERIA	RBCL PERDIZ
1 AÑO	1.500	2.500	1.000	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	600
2 AÑOS	3.000	5.000	2.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	1.000
3 AÑOS	4.500	7.500	3.000	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	1.500
4 AÑOS	6.000	10.000	4.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	2.000
5 AÑOS	7.500	12.500	5.000	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500	2.500

PARA CAZA MAYOR Y PERDIZ EN OJEO ES NECESARIO EL RECARGO, Y PARA CAZAR CON RECLAMO DE PERDIZ MACHO, LAS LICENCIAS A y C.

OBSERVACIONES		LICENCIAS DE PESCA			MATRICULAS DE EMBARCACIONES (ANUAL)		
		SIN RECARGO	RECARGO TRINCA	SOLO RECARGO			
ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS RESIDENTES (ANUAL)	A	540	810	270	* CLASE PRIMERA CON MOTOR	B	1.080
ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (15 DIAS)	B	340	510	170	* CLASE SEGUNDA SIN MOTOR	F	540
ESPAÑOLES MENORES DE 18 AÑOS (ANUAL)	C	220	330	110	* AUTORIZACION DE TRASVALLO	Q	150
EXTRANJEROS NO RESIDENTES (ANUAL)	D	1350	2025	675	* PARA ESTAS TRES LICENCIAS ADJUNTAR COPIA DE LA LICENCIA DE PESCA		

Declaro bajo mi responsabilidad, no estar inhabilitado para obtener licencia de caza y/o pesca por providencia firme, ni tener inculpada pena, ni estar pendiente de abono de multa impuesta por infracción de las normativas vigentes en materia de caza y/o pesca.

Fecha

Firma del solicitante

IMPORTE POR LICENCIA DE CAZA

IMPORTE POR LICENCIA DE PESCA

TOTAL A INGRESAR

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida:

FORMA DE PAGO:
 E.C. Electivo E.C. Adoudo en cuenta

N.º DE CUENTA

IMPORTE INGRESO

BANCO O CAJA

OFICINA

(Datos a cumplimentar por la E. Colaboradora)

(SOLO PARA MENORES DE EDAD NO EMANCIPADOS)

EL PADRE, MADRE O TUTOR

..... CON D.N.I.

Autorizo al peticionario, menor de 18 años, para solicitar la licencia rescindida.

Firma

INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.- Retiene este impreso y señale con una 'X' la/s casilla/s de la/s licencia/s que desea.
- 2.- Efectúe el ingreso correspondiente en una de las siguientes Entidades Financieras Colaboradoras:
 BANCOS:Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Puzyo, B.N.P., Madrid, Crédit Lyonnais, Bankinter.
 CAJAS: Caja Ahorros de Extremadura, Caja Ahorros de Badajoz, Caja Ahorros de Salamanca y Berta, Caixa, Caja Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Almonte/León y Caja Rural de Extremadura.
- 3.- PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:
 Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
 Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el día festivo, el inmediato hábil posterior.
 Transcurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.
- 4.- DESTINO Y FUNCIONES DE CADA EJEMPLAR
 Remita el ejemplar n.º 1 de este impreso al apartado de correo 264 de Mérida (COPUMA).
 El ejemplar n.º 2 le servirá como justificante del ingreso una vez sellado por la Entidad Bancaria y le autoriza a cazar/pescar hasta que reciba la/s licencia/s por correo a la dirección de envío indicado. Los extranjeros podrán recogerla en la Agencia de Medio Ambiente.
 El ejemplar n.º 3 es para la Entidad Financiera y posterior envío a su C.P.D.
- 5.- RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto.

Consta de tres ejemplares:

Ejemplar n.º 1 de color rosa para enviar por la Oficina Bancaria o el Interesado a la COPUMA (Apartado n.º 254 de Mérida).

Ejemplar n.º 2 de color amarillo para el interesado como justificante de pago y autorización para cazar/pescar.

Ejemplar n.º 3 de color azul para la Entidad Financiera y posterior envío a su C.P.D.

ANEXO IV

MODELO 48 DE RENOVACION DE LICENCIAS DE CAZA /PESCA

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía y Hacienda		RENOVACION LICENCIA DE	N.º DE CODIGO Ejercicio	48
		N.º	TC/CP N.º:	
N.I.F.	NOMBRE TITULAR		CLASE	RECARGO
PERIODO A RENOVAR			IMPORTE A INGRESAR	
DIRECCION ENVIO				
Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta N.º DE CUENTA <input type="text"/>			CONSEJERIA O CENTRO GESTOR: COPUMA Firma: _____ (Interesado) Fecha: _____ <small>(Este documento no será válido sin certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada).</small>	
IMPORTE INGRESO <input type="text"/>				
BANCO O CAJA <input type="text"/>				
OFICINA <input type="text"/>				
<small>(Datos a cumplimentar por la E. Colaboradora)</small>				
NOTA.- Este ejemplar, con el sello de la Entidad Bancaria, autoriza a cazar/pescar hasta el				

Consta de tres ejemplares:

Ejemplar n.º 1 de color amarillo para el interesado.

Ejemplar n.º 2 de color azul para la Entidad Colaboradora (C.P.D.).

Ejemplar n.º 3 de color rosa para enviar al apartado 254, Mérida. COPUMA.

**REVERSO DEL EJEMPLAR N.º 1 Y 3
DEL MODELO 48**

INSTRUCCIONES GENERALES

Efectúe el ingreso correspondiente en una de las siguientes Entidades Financieras Colaboradoras:

BANCOS: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comermercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter.

CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo.

Plazos para efectuar el ingreso: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Trascurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

**DESTINO Y FUNCIONES DE CADA
EJEMPLAR**

—El ejemplar n.º 1 le servirá como justificante del ingreso una vez sellado por la Entidad Bancaria y le autoriza a cazar/pescar hasta la fecha indicada. La licencia la recibirá por correo a la dirección de envío indicada. Los extranjeros podrán recogerla en la Agencia de Medio Ambiente.

—El ejemplar n.º 2 es para la Oficina Bancaria donde se realice el ingreso y posterior envío a su C.P.D.

—Remita el ejemplar n.º 3 de este impreso al apartado 254, de Mérida (COPUMA).

RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

Mérida, a 8 de octubre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de formación de Titulados Superiores para investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

El objetivo de estas becas será la adquisición de conocimientos en materia de investigación, mediante la realización de un programa de trabajo diseñado al efecto. El desarrollo de estas actividades, complementado con la realización de cursos para postgraduados podrá dar lugar a la realización de una tesis doctoral.

Los temas de las becas serán los siguientes:

- a) Cultivos industriales.
- b) Tecnología de postrecolección de frutales.
- c) Reguladores de crecimiento en frutales.
- d) Aprovechamientos forestales.
- e) Conservación del medio ambiente.
- f) Economía de las explotaciones de dehesa.
- g) Enología.
- h) Recursos humanos en la agricultura extremeña.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1. LUGAR:

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, universidades y otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, que se consideren más convenientes por el personal competente al efecto. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

2. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1992. Las becas se podrán renovar por un período máximo de cuatro años. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará siempre supeditada a la existencia del presupuesto anual correspondiente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.

C) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de incorporación.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano, 4 - 06800 MERIDA.
- Registro del Servicio de Extensión Agraria, Ctra. San Vicente, 41 - 06700 BADAJOZ.
- Registro del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Finca La Orden, carretera Madrid-Lisboa, Km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

5. DOCUMENTACION:

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Currículum vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

6. COMITE DE SELECCION:

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o persona en quien delegue.

- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Jefe del Servicio de Extensión Agraria, dos investigadores del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección

General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. SISTEMA DE SELECCION:

Valoración de los expedientes con los siguientes criterios:

- Se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos y la relación de la titulación universitaria con el tema de la beca.
- Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. LISTA DE SELECCIONADOS:

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de la mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido.

9. ADJUDICACION:

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

10. DOTACION:

Las becas tendrán una dotación de 100.000 pesetas mensuales. Si se desarrollaran en el extranjero la cuantía se aumentaría en 20.000 pesetas mensuales. Dicha cuantía se podrá complementar en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación, y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos.

Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. CARACTER DE LAS BECAS:

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o yuda.

12. RESCISION DE LAS BECAS:

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios puede dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

13. APLICACION PRESUPUESTARIA:

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y en la aplicación presupuestaria 92 412H02.481.

El Consejero de Agricultura
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E J O I

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia, teléfono).

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la convocatoria, establecidas en la Orden de de 1992, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA DE FORMACION sobre los temas siguientes:

.....
.....
.....

Lugar y fecha.

Firma.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS

ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización de personal de investigación y desarrollo agrario.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores para investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

El objetivo de las becas será completar la formación como investigadores de titulados superiores con una preparación y experiencia previa en esta materia, tanto en el caso de doctores universitarios como en el de postgraduados con la realización de tesis doctorales muy avanzadas.

Los temas de las becas serán los siguientes:

- a) Fitopatología.
- b) Producción Forestal.
- c) Reproducción Animal.
- d) Mejora Genética Animal.
- e) Nutrición de Rumiantes en pastoreo.
- f) Tecnología Agroalimentaria.
- g) Calidad de las canales de porcino, ovino y vacuno.
- h) Acuicultura.
- i) Teledetección.
- j) Fruticultura.

La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1. LUGAR:

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, universidades y otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, que se consideren más convenientes por el personal competente al efecto. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

2. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1992. Las becas se podrán renovar por un período máximo de dos años. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará siempre supeditada a la existencia del presupuesto anual correspondiente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.
- C) Tener el grado de Doctor o haber iniciado los trabajos para la realización de una tesis doctoral.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F) Haber realizado un período de formación en investigación durante un período de tiempo superior a dos años.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano, 4 - 06800 MERIDA.
- Registro del Servicio de Extensión Agraria, Ctra. San Vicente, 41 - 06700 BADAJOZ.
- Registro del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Finca La Orden, carretera Madrid-Lisboa, Km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

5. DOCUMENTACION:

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Currículum vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Informe del tutor que les haya dirigido durante el período de formación.

6. COMITE DE SELECCION:

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o persona en quien delegue.

- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Jefe del Servicio de Extensión Agraria, dos investigadores del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. SISTEMA DE SELECCION:

Valoración de los expedientes con los siguientes criterios:

- Se tendrán en cuenta los méritos académicos y la relación de la titulación universitaria con el tema de la beca.

- Se considerarán los méritos científicos y técnicos y la experiencia de investigación relacionados con el tema de la beca.

- Se valorará la vinculación de la formación recibida con la investigación en Extremadura.

- Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenidos las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. LISTA DE SELECCIONADOS:

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido.

9. ADJUDICACION:

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

10. DOTACION:

Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas mensuales. Si se desarrollaran en el extranjero, la cuantía se aumentaría en 20.000 pesetas mensuales. Dicha cuantía se podrá complementar en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación, y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico,

a propuesta del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. CARACTER DE LAS BECAS:

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

12. RESCISION DE LAS BECAS:

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios puede dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

13. APLICACION PRESUPUESTARIA:

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y en aplicación presupuestaria 92 412H02.481.

El Consejero de Agricultura
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E J O I

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono).

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de de 1992, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA DE ESPECIALIZACION sobre los temas siguientes:

.....
.....
.....

Lugar y fecha.

Firma.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE INVES-

TIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de octubre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de «Estación depuradora de aguas residuales Don Benito-Villanueva».

Para la ejecución de la obra: «Estación depuradora de aguas residuales Don Benito-Villanueva», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de julio de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 6 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: "COLECTOR DON BENITO"
 TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
1	---	---	JOSE GOMEZ	C/ ANCHA, N° 45-47	250	4.000	LABOR REGADIO	
2	---	---	RENFE		60	960	IMPRODUCTIVO	CRUCE VIA
3	18-5	---	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		30	480		MARGEN ARROYO
4	18-5	175	MANUEL PAREJO PAREJO	C/ PALOMAR 36 DON BENITO	235	3.760	LABOR REGADIO	
5	18-5	174	FRANCISCO NIETO ALVAREZ	C/ LUNA, 29 DON BENITO	320	5.120	LABOR REGADIO	
6	18-5	---	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		230	3.680	IMPRODUCTIVO	MARGEN ARROYO
7	18-3	101	JUAN ORTIZ GARCIA DE PAREDES	C/ PALOMAR, 34 DON BENITO	114	1.824	OLIVAR Y VIÑA	
8	18-3	100	FRANCISCA BARJOLA DURAN	C/ PAJARITOS, 47 DON BENITO	188	3.008	LABOR REGADIO	
9	18-2	177	DESCONOCIDO		42	672	VIÑA	
10	18-2	55	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	C/ PLAZA ESPAÑA, 16	32	512	VIÑA	
11	18-2	54	HNOS LEAL GOMEZ	C/ PIZARRO 64 DON BENITO	50	800	LABOR REGADIO	
12	18-2	53	ANGELA. DIAZ TEXEIRA	C/ ANCHA, 13 DON BENITO	170	2.700	LABOR REGADIO	

OBRA: "COLECTOR VILLANUEVA DE LA SERENA"
 TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
1	13	15	PAULINA GAMIZ PRIETO	C/ AYALA Nº 2 DON BENITO	218	3.488	LABOR REGADIO	
2	13	10	VICENTE MORAGA DORADO	C/ CRUZ DEL RIO,35 VV# DE LA SERENA	150	2.400	LABOR REGADIO	
3	13	2	ANTONIO HURTADO PAREJO	C/ NTRA SRA DE LAS CABEZAS,Nº 19 DON BENITO	126	2.016	LABOR REGADIO	
4	17	45	SEVERIANA PAJARES BRAVO	C/ BRAVO MURILLO,12 VV# DE LA SERENA	246	3.936	LABOR REGADIO	
5	17	39	AYTO DE DON BENITO		114	1.824	LABOR REGADIO	
6	17	34	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	C/ POSITO, Nº 14 VV# DE LA SERENA	200	3.200	LABOR REGADIO	
7	17	33	FELIX MARTIN MORA SANCHEZ	C/ AGUADORES, 14 DON BENITO	94	1.504	LABOR REGADIO	
8	32	32	FELIX MARTIN MORA SANCHEZ	C/ AGUADORES,14 DON BENITO	30	480	LABOR REGADIO	
9	17	30	FLORO CALDERON REJA	C/ OCCIDENTE,25 DON BENITO	26	416	LABOR REGADIO	
10	17	31	FLORO CALDERON REJA	C/ OCCIDENTE,25 VV# DE LA SERENA	24	384	LABOR REGADIO	
11	14	24	JOSE APARICIO ADAME	C/ PALOMAR, 88 DON BENITO	58	928	LABOR REGADIO	
12	14	23	JOSE APARICIO ADAME	C/ PALOMAR,88 DON BENITO	40	640	LABOR REGADIO	

OBRA: COLECTOR VILLANUEVA DE LA SERENA
 TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
13	14	22	FILOMENA PAREJO ROMERO	C/ LUJAN,26 VV# DE LA SERENA	74	1.184	LABOR REGADIO	
14	14	20	JOSE GARCIA BARRANTE	C/ SAN FRANCISCO,19 VV# DE LA SERENA	380	6.080	LABOR REGADIO	
15	14	16	SANTIAGO DIAZ PAREJO	C/ SAN BARTOLOME,49 VV# DE LA SERENA	154	2.464	LABOR REGADIO	
16	14	18	JOSE GARCIA BARRANTE	C/ SAN FRANCISCO,19 VV# DE LA SERENA	220	3.520	LABOR REGADIO	
17	12	84	NORBERTO RODRIGUEZ GARCIA	C/PLAZA CONSTITUCION 2 VV# DE LA SERENA	64	1.024	LABOR REGADIO	
18	12	----	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		530	8.480	IMPRODUCTIVO	DESAGUE
19	18	80	MIGUEL MUÑOZ RAMOS	C/CONDE DE CARTAGENA,50 VV# DE LA SERENA	64	1.024	FRUTALES REGADIO	64 ML CERRAMIENTO
20	18	79	MANUELA SOSA QUIROS	C/ TEJARES,24 DON BENITO	96	96	LABOR REGADIO	
21	18	75	PEDRO SANCHEZ SOSA	C/ TEJARES, 24 DON BENITO	135	2.160	FRUTALES,REGADIO Y OLIVOS	32 M.LINEALES DE CERRAMIENTO
22	18	74	JUAN SAUCEDA LEMOS	C/ DON LLORENTE,14 DON BENITO	78	1.248	LABOR REGADIO	
23	18	71	NORBERTA RODRIGUEZ GARCIA	C/ ITALIA,20 DON BENITO	70	1.120	LABOR REGADIO	
24	18	----	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA		20	320	MARGEN ARROYO	

OBRA: "COLECTOR DE LA RESIDENCIA "

TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO

CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
1	---	---	MIGUEL LOSPITAO GOMEZ	C/ PORTUGAL, Nº4 DON BENITO Tel: 800841	188	3.008	LABOR SECANO	
2	15	---	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA		50	800	IMPRODUCTIVO	CANAL DEL ZUJAR
3	15	10	CARMEN ROMERO GALLEGO	C/ SAN FRANCISCO, 59-1º VVA DE LA SERENA	316	5.056	OLIVAR Y LABOR SECANO	
4	15	11	ANTONIO CALDERON BANDA	C/ PALOMAR, 70 DON BENITO	121	1.936	LABOR REGADIO	
5	15	12	PEDRO CHAPARRO MORCILLO	C/ MADRE MATILDE, 16 DON BENITO	120	1.920	LABOR REGADIO	
6	15	37	DANIEL GUTIERREZ ORTIZ	C/ RENA, 13 DON BENITO	134	2.144	LABOR REGADIO	
7	15	40	ANGEL CORTES SANCHEZ	C/ MARCELO MACIAS, 53 VVA DE LA SERENA	94	1.504	FRUTALES REGADIO	
8	15	---	RENFE		60	960	IMPRODUCTIVO	
9	15	42	J. MARIA RODRIGUEZ RUEZ	C/ VILLANUEVA, 27 DON BENITO	74	1.184	OLIVAR	
10	15	41-1	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	PLAZA DE ESPAÑA, 16 DON BENITO	60	960	LABOR REGADIO	
11	15	41-2	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	PLAZA DE ESPAÑA, 16 DON BENITO	12	192	LABOR REGADIO	
12	15	48	FRANCISCO MATEO ORTIZ	C/ ESPOLON Nº 26 DON BENITO	85	1.360	LABOR REGADIO	

OBRA: "COLECTOR DE LA RESIDENCIA"
 TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO
 CLAVE: 91.3HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
13	15	49	FRANCISCO MATEO ORTIZ	C/ ESPOLON, Nº 26 DON BENITO	60	960	LABOR REGADIO	
14	15	71	MAGDALENA CIDONCHA MORCILLO	C/ ITALIA Nº 21 DON BENITO	150	2.400	LABOR REGADIO	
15	15	72	PURIFICACION GARCIA DE PARE- DES MUÑOZ	C/ ITALIA, Nº 7 DON BENITO	14	224	LABOR REGADIO	
16	15	73	JOAQUIN GARCIA CIDONCHA	C/ RENA Nº 7-3º DON BENITO	59	944	LABOR REGADIO	
17	15	74	CARMEN SANCHEZ BENITEZ		20	320	LABOR REGADIO	
18	15	75	NEMESIO BERROCAL DIAZ	C/ MEDELLIN Nº 46 DON BENITO	20	320	LABOR REGADIO	
19	15	76	EMILIO ALISEDA GARCIA	C/ 2º BARRIAL, 55 DON BENITO	115	1.840	LABOR REGADIO	
20	15	77	JUAN JOSE MORCILLO ESCOBAR		35	560	LABOR REGADIO	
21	15	78	AGUSTIN GORDO MORA	C/ ANCHA, 30 DON BENITO	275	4.400	FRUTALES REGADIO	
22	15	79	JOSE BARROSO GALLEG0	C/ FRANCISCO VALDES12 DON BENITO	75	1.200	LABOR REGADIO	
23	18	95	FELIX ANTONIO LIVIANO PUA	C/ VISTA HERMOSA, 14 DON BENITO	132	2.112	LABOR REGADIO	32 ML CERRAMIENTO
24	18	94	JOSE LOZANO NARANJO	C/ HERRERA Nº 116 VVº DE LA SERENA	50	800	LABOR REGADIO	

OBRA: " COLECTOR DE LA RESIDENCIA "
 TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
25	18	93	PRUDENCIA MURILLO MARTIN	C/ HERRERA Nº 16 VV# DE LA SERENA	42	672	LABOR REGADIO	
26	18	92	PRUDENCIA MURILLO MARTIN	C/ HERRERA Nº16 VV# DE LA SERENA	105	1.680	LABOR REGADIO	
27	18	91	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	C/ PLAZA ESPAÑA,16 DON BENITO	40	640	LABOR REGADIO	
28	18	90	JUAN MARTIN PAREJO	C/ STA TERESA DE JESUS,14 DON BENITO	110	1.760	LABOR REGADIO	
29	18	85	JUAN MARTIN PAREJO	C/ STA TERESA DE JESUS,14 DON BENITO	100	1.600	LABOR REGADIO	
30	18	---	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		10	160	IMPRODUCTIVO	CRUCE ARROYO DEL CAMPO
31	11-5	92	GREGORIO SOTO QUINTANA	C/ VAPOR 5 DON BENITO	122	1.952	LABOR REGADIO	
32	11-5	91	FRANCISCO SOTO QUINTANA	C/ ZUJAR, 22 DON BENITO	60	960	LABOR REGADIO	
33	11-5	90	JACINTO MARTIN-PEREZ FDEZ	C/ MESONES,5 DON BENITO	45	720	LABOR REGADIO	
34	11-5	89	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	PLAZA DE ESPAÑA 16 DON BENITO	30	480	LABOR REGADIO	
35	11-5	88	CATALINA MENA DE PERALTA	C/ PEZ VOLADOR,3 28007 - MADRID	78	1.248	LABOR REGADIO	
36	11-5	87	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	C/ PLAZA DE ESPAÑA,16 DON BENITO	6	96	LABOR REGADIO	

OBRA: "COLECTOR VILLANUEVA DE LA SERENA"
 TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA SERENA
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
1	11	120	M ^a DOLORES TENA PAREJO	C/ UNION N° 11 VV ^a DE LA SERENA	200	3.200	LABOR REGADIO	
2	11	121	FRANCISCO DE JUAN M. PRADO	C/ RAMON Y CAJAL N° 25 VV ^a DE LA SERENA	80	1.280	LABOR REGADIO	
3	11	122	RICARDO NIETO CECA	C/ HERNAN CORTES, 197 VV ^a DE LA SERENA	29	464	LABOR REGADIO	
4	11	123	JOSE MERINO LINARES	C/CORAZON DE JESUS, 17-A VV ^a DE LA SERENA	30	480	LABOR REGADIO	
5	11	124	ANGEL GUTIERREZ RAMOS	C/ HUERTO, N° 2 VV ^a DE LA SERENA	39	624	LABOR REGADIO	
6	11	126	ANTONIO GIL MERA	AVENIDA DE CHILE, 37 VV ^a DE LA SERENA	40	640	LABOR REGADIO	
7	11	127	J. MARIA BENITEZ BENITEZ	C/ LUZÓN, N° 49 VV ^a DE LA SERENA	59	944	LABOR REGADIO	
8	11	128	MANUEL PINEDA CASADO	J. CALDERON MORENO VV ^a DE LA SERENA	58	928	LABOR REGADIO	
9	11	130	JERÓNIMA DE LA FUENTE PÉREZ	C/ FRANCISCO PIZARRO, 58 VV ^a DE LA SERENA	56	896	LABOR REGADIO	
10	11	131	FLORENCIA DIAZ GONZALEZ	C/ DONOSO CORTES, 35 VV ^a DE LA SERENA	32	512	LABOR REGADIO	
11	11	133	HEREDEROS DE JOSE GONZALEZ CORRALIZA	C/ SEVILLA, N° 32 VV ^a DE LA SERENA	28	448	LABOR REGADIO	
12	11	149	MARIANO TEJEDA GARCIA	C/ VALDIVIA, N° 37 VV ^a DE LA SERENA	50	800	LABOR REGADIO	

OBRA: "COLECTOR VILLANUEVA DE LA SERENA"
 TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA SERENA
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
13	11	150	LUISA FERNANDEZ YUSTE	C/ MAGACELA, Nº 5 VVª DE LA SERENA	78	1.248	LABOR REGADIO	
14	11	151	VICTOR GALLARDO DORADO	C/ ORIENTE, Nº 113 VVª DE LA SERENA	28	448	LABOR REGADIO	
15	11	152	AGUSTIN SANCHEZ OREJUDO	C/ UNION, Nº 10 VVª DE LA SERENA	48	768	LABOR REGADIO	
16	11	153	MANUEL REMEDIO BORRALLO	C/ LOBOS, Nº 1 VVª DE LA SERENA	46	736	LABOR REGADIO	
17	12	14	AYTO. DE VVª DE LA SERENA	-----	90	1.440	IMPRODUCTIVO	
18	12	15	TOMAS CALDERON GALLEG0	C/ HUERTAS, Nº 35 VVª DE LA SERENA	66	1.056	LABOR REGADIO	
19	12	10	DELFINA GONZALEZ ATANASIO	C/ POZO, Nº 11 VVª DE LA SERENA	44	704	LABOR REGADIO	
20	12	13	PETRA HIDALGO GIL	C/ MARCELO MACIA, 20 VVª DE LA SERENA	38	608	LABOR REGADIO	
21	12	73	FERMIN TEJEDA MUÑOZ	C/ GUADALUPE, Nº 6 VALDIVIA	136	2.176	LABOR REGADIO	
22	12	72	SANTOS REYES DIAZ	C/ SAN MIGUEL, 78 VVª DE LA SERENA	52	832	LABOR REGADIO	
23	12	68	JOSEFA SANCHEZ RESECO-SANTOS	C/ SANTIAGO, 60 VVª DE LA SERENA	223	3.568	LABOR REGADIO	
24	12	67	JOSE RAMOS LLANOS	C/ CRUZ, Nº 8 VVª DE LA SERENA	32	512	LABOR REGADIO	

OBRA: "COLECTOR VILLANUEVA DE LA SERENA"
 TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA SERENA
 CLAVE: 913HB059A202

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO	M.L.	M2	CULTIVO	OBSERVACIONES
25	12	66	JOSE RAMOS LLANOS	C/ CRUZ, Nº 8 VVª DE LA SERENA	262	4.192	LABOR REGADIO	
26	12	65	JOSE RAMOS LLANOS	C/ CRUZ, Nº 8 VVª DE LA SERENA	46	736	LABOR REGADIO	
27	12	64	JULIA SEGADOR GONZALEZ	C/ NAVEGANTE J.MORCILLO56 VVª DE LA SERENA	146	2.336	LABOR REGADIO	
28	12	63	JUANA GONZALEZ GONZALEZ	C/ NAVEGANTE J.MORCILLO56 VVª DE LA SERENA	26	416	LABOR REGADIO	
29	12	62	PEDRO GIL RODRIGUEZ	C/ MIRAFLORES, Nº37 VVª DE LA SERENA	94	1.054	LABOR REGADIO	
30	12	61	JOSE RODRIGUEZ CARMONA	C/ CRUZ DEL RIO, Nº118 VVª DE LA SERENA	86	1.376	FRUTALES REGADIO	32 M. LINEALES DE CERRAMIENTO
31	12	60	MANUEL MANZANO ALONSO	C/ SAN BENITO, 15 VVª DE LA SERENA	170	2.720	LABOR REGADIO	
32	12	113	LUIS MEJIAS BORRALLO	C/ CONQUISTADORES; 32 VVª DE LA SERENA	166	2.976	FRUTALES REGADIO	32 M. LINEALES DE CERRAMIENTO
33	12	114	JOSEFA TAPIA MANCHADO	C/ PLAZA CONQUISTADORES 32 VVª DE LA SERENA	82	1.312	FRUTALES REGADIO	32 M. LINEALES DE CERRAMIENTO
34	12	142	JOSE LUIS MEJIAS TAPIA	C/ PLAZA CONQUISTADORES 32 VVª DE LA SERENA	100	1.600	LABOR REGADIO	
35	12	141	LUIS MEJIAS BORRALLO	C/ PLAZA CONQUISTADORES 32 VVª DE LA SERENA	96	1.536	LABOR REGADIO	
36	12	182	LUIS MEJIAS BORRALLO	C/ PLAZA CONQUISTADORES 32 VVª DE LA SERENA	206	3.296	LABOR REGADIO	

ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera C-437 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: Fuente de Cantos-Segura de León».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Segura de León.
Día: 20-10-92.
Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

Día: 20-10-92.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de cinco millones cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas una pesetas (5.443.401 pesetas).

OBRA: " REFUERZO Y MEJORA DE LA CTRA, 437 DE VALENCIA DE LAS TORRES A FRECAL DE LA SIEHRA. TRAMO: FUENTE DE CANTOS-SEGURA DE LEON." CLAVE: 913-CB-003-A-103. TERMINO MUNICIPAL: SEGURA DE LEON.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	INDEMINIZ.R.O.	TOTAL
8	11	D. FRANCISCO Y HERMANA DEL AMO GARCIA.	1.720	0	1.720
8	42	D. AGUSTÍN JARAMILLO GONZALEZ.	35	90.000	90.035
8	46	D. MANUEL DIEZ MONTERO.	0	40.000	40.000
8-8	51-115	D. ANTONIO CASQUETE DE PRADO Y JARAQUEMADA.	1.433	1.812.000	1.813.433
6-6-6-7	64-62-61-33 D ^a	JOSEFA CASQUETE DE PRADO Y JARAQUEMADA.	1.279	1.700.000	1.701.279
7	45	D. DIEGO JARAQUEMADA TOUS DE MONSALVE.	438	555.000	555.438
7	28	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CARDENO, S.A.	426	198.000	198.426
1	232	D ^a CLARA CID MEDINA.	308	300.000	300.308
1	138	D.J.L.MEDINA RAMOS Y J.M ^e DOMINGUEZ MOLINA.	237	240.000	240.237
1	93	AYUNTAMIENTO.	237	100.000	100.237
1	1	D.JOSE FCO.MONTERO DE ESPINOSA Y LOPEZ DE AYALA.	114	120.000	120.114
5	255	D.JOSE FCO.MONTERO DE EXPINOSA Y LOPEZ DE AYALA.	474	130.000	130.474
5	258-259	D.PEDRO AYALA ROMERO.	63	40.000	40.063
5	260	D.DIEGO ROMERO DOMINGUEZ.	168	70.000	70.168
SUMA TOTAL----			6.932	5.395.000	5.401.932

Asciede el D. Previo a un total de (CINCO MILLONES CUATRO-

CIENTAS Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, (5.401.932,Pts).

Mérida, 29 de Junio de 1.992.

EL PERITO DE LA ADMINISTRACION,

Fdo.: Antonio Muriel Azuaga.-



EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION,

Fds.: María Isabel Apolo Alcántara

OBRA: " REFUERZO Y MEJORA DE LA CTRA, 437 DE VALENCIA DE LAS TORRES A FREGENAL DE LA SIERRA. TRAMO: FUENTE DE CANTOS-SEGURA DE LEON."

CLAVE: 913-CB-003-A-103.

TERMINO MUNICIPAL: FUENTE DE CANTOS.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	INDEMINIZ. R.O.	TOTAL
42.	9002.	S.O.F.	0	0	0
4.	168.	D. JOSE ANTONIO GONZALEZ BERNALDEZ.	114	30.000	30.114
8.	111.	D ^a MANUELA CHAVEZ CALDERON.	9.406	0	9.406
16.	14.	D ^a MANUELA CHAVEZ CALDERON.	1.949	0	1.949
SUMA TOTAL---			11.469	30.000	41.469

Asciede el D. Previo a un total de (CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS, (41.469,Pts).

Mérida, 26 de Junio de 1.992

EL PERITO DE LA ADMINISTRACION,

Fdo.: Antonio Muriel Azuaga.-



ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la carretera N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela) - C-401 (Puertollano)».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Alía.
Día: 21-10-92.
Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento de Cañamero.
Día: 21-10-92.
Hora: 12.00.

Lugar: Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Día: 21-10-92.
Hora: 13.00.

Lugar: Ayuntamiento de Logrosán.
Día: 22-10-92.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, a 7 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de seis millones setecientas cincuenta y dos mil seiscientas treinta y tres pesetas (6.752.633 pesetas).

CLAVE: 923-CB-002A-102

OBRA: " AMPLIACION Y MEJORA DE LA CRTA: N-430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE BELA)-C-401 (PUERTOLLANO)

TERMINO MUNICIPAL: ALÍA

RESUMEN GENERAL

<u>Nº FINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DEPOSITO GENERAL</u>	<u>INDEMNIZACION R.O</u>	<u>TOTA</u>
1-2	MARIA BARBA MERINO	12.863	-----	12.863
	SUMA TOTAL	12.863	-----	12.863

ASCIENDE LA CANTIDAD DE DEPOSITO PREVIO A LA CANTIDAD DE DOCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION

Fdo: Jose Manuel Fernandez Barainca

Mérida, a 29 de Abril de 1.992
EL PERITO DE LA ADMINISTRACION

Fdo: Juan Roman Pavón

CLAVE : 923-CB-002A-102

OBRA : "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 a la C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA).C-401 (PUERTOLLANO)

TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑAMERO

RESUMEN GENERAL

Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
3	FELIPA CORTIJO CAÑAMERO	144		144
4	PEDRO ALCALDE HIGUERAS	1.419		1.419
5	GALO GOMEZ RUBIO	58.500		58.500
6	CRESCENCIO ALCALDE HIGUERA	588		588
7	ANTONIO ALCALDE HIGUERA	3.366		3.366
8	ADELAIDA VELARDO ROPERO	12.513		12.513
9	ANA MARIA VELARDO ROPERO	8.232		8.232
10	JUAN VELARDO ROPERO	8.412		8.412
11	INES MONTES PELOCHE	4.302		4.302
12	JESUS GONZALEZ PEREZ	51.821		51.821
13	JUAN DURAN PELOCHE	656		656
14	BRIGIDA BRONGANO DIEZ	720		720
15	EMERITA SOLANO QUIRÓS	1.956		1.956
16	EMILIA PULIDO LOPEZ	1.275		1.275
17	CAMILO TROPEZ TREVIÑO	849		849
18	JUAN DURAN PELOCHE	686		686
SUMA Y SIGUE		155.439		155.439

CLAVE : 923-CB-002A-102
 OBRA : "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 a la C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA).C-401 (PUERTOLLANO)
 TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑAMIERO

RESUMEN GENERAL

Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
19	JOSE VIDAL EXPOSITO	546	---	546
20	MAGDALENA PAZO RUBIO	270	---	270
21	JOSE DURAN OTERO Y HNOS	2.450	---	2.450
22	JUANA PAZOS ABRIL	2.100	---	2.100
23	DEMETRIA DURAN GAMINO	4.564	---	4.564
	SUMA TOTAL	165.369		165.369

ASCIENDE LA CANTIDAD DE DEPOSITO PREVIO A LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION



Fdo: José Manuel Fernandez Barainca

Mérida, a 29 de Abril de 1.992
 EL PERITO DE LA ADMINISTRACION



Fdo: JUAN ROMAN PAVON

CLAVE: 923-CB-002A-102
 OBRA: "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 A LA C-401. TRAMO : N-430 (NAVALVILLAR DE PELA) C-401 (PUERTOLLANO)
 TERMINO MUNICIPAL : NAVALVILLAR DE PELA

RESUMEN GENERAL

Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
96	CASAS DE HITO	7.208	---	7.208
96-BIS	HIJOS DE ANTONIO HERNANDO BENITO E HNOS DE FRANCISCO GOMEZ MARTIN	9.265	---	9.265
97	CASAS DE HITO S.A.	14.634	---	14.634
98	HIJOS DE ANTONIO HERNANDO BENITO E HIJOS DE FRANCISCO GOMEZ MARTIN	20.464	78.750	99.214
98 BIS	EXPLOTACIONES EL CONVENIO S.A	14.515	372.750	387.265
99	ROSA DE SANTIAGO	2.469	---	2.469
100	BASILIO ARROYO CAÑADA	3.832	---	3.832
101	PEDRO SANCHEZ GRATO Y Hnos	26.796	---	26.796
102	PEDRO SANCHEZ GRATO Y Hnos	63.713	---	63.713
103	JULIAN DORADO CHAVÉS	22.101	---	22.101
104	JULIAN DORADO CHAVES	4.572	199.500	204.072
105	PEDRO SANCHEZ MOÑINO	15.561	---	15.561
106	JULIAN DORADO CHAVES	37.242	---	37.242
107	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	2.298	---	2.298
	SUMA Y SIGUE.....	244.670	651.000	895.670

CLAVE: 923-CB-002A-102
 OBRA: " AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA) C-401 (PUERTOLLANO)
 TERMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA

<u>RESUMEN GENERAL</u>			
Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.
108	Hnos REGALADO CAÑADA	3.414	3.414
109	Hnos BLAZQUEZ MASA	725	725
	SUMA TOTAL	2.48.809	651.000
			899.809

ASCIENDE LA CANTIDAD DE DEPOSITO PREVIO A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS
NUEVE PESETAS.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION



Fdo: José Manuel Fernández Barainca

Mérida, a 29 de Abril de 1.992
 EL PERITO DE LA ADMINISTRACION



Fdo: Juan Román Pavón

CLAVE : 923-CB-002A-102
 OBRA : "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 a la C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA).C-401 (FUERTOLLANO)
 TÉRMINO MUNICIPAL: LOGROSAN

RESUMEN GENERAL				
Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
24	JUAN COLMENERO SIERRA	675		675
25	PEDRO GONZALEZ BORDALLO Y HERMANA	33.178		33.178
26	VICTORIANO PEREZ CAMINO	727		727
27	JACINTO PACHECO MARTIN	221		221
28	CATALINA PACHECO DURÁN	173		173
29	SEBASTIAN SAN ROMAN PACHECO	191		191
30	JOSEFA CALZADO CAMAS	78		78
31	JUAN GIL SANTIAGO	945		945
32	ANTONIO PIMA SORIANO	322		322
33	JUAN COLMENERO SIERRA	247		247
34	JOSEFA RUIZ ALPUENTE	480		480
	SUMA Y SIGUE	37.237		37.237

CLAVE : 923-CB-002A-102
 OBRA : "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 a la C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA). C-401 (PUERTOLLANO)
 TÉRMINO MUNICIPAL: LOGROSAN

RESUMEN GENERAL			
Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDIEMNIZACION R.O.
			TOTAL
35	MARIA ORELLANA MANZANO	262	262
36	VDA. CAMO BENJAMIN	270	270
37	Dña MARIA JIMENEZ HORMEÑO	367	367
38	D. MANUEL RUANES GONZALEZ	262	262
39	JUAN GIL SANTIAGO	679	679
40	JOSEFA RUIZ ALPUENTE	210	210
41	ANTONIO PIMA SORIANO	1.350	1.350
42	LUISA GUTIERREZ CALZADO	3.846	3.846
43	JOSEFA GIL BLAS	7.242	7.242
44	ABRIL GIL BLAS	9.975	9.975
45	JUANA CALLE GIL	3.318	3.318
46	ALFONSO GIL PERDIGON	3.309	67.359
47	ANTONIA ABRIL GIL	2.687	64.112
49	MARIA PEDRO BOTE	46	46
50	JOSEFA PEDRO BOTE	387	387
51	FLORENTINA CAMINERO RAYO	336	336
52	JACINTO MUÑOZ SAN ROMAN	481	481
	SUMA Y SIGUE	72.264	125.475
			197.739

CLAVE: 923-CB-002A-102

OBRA: " AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 A LA C-401. TRAMO : N- 430 (NAVALVILLAR DE PELA). C-401 (PUERTOLLANO)
 TERMINO MUNICIPAL: LOGROSAN

RESUMEN GENERAL

nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
53	ROSA COSTA BOTE	334		334
54	TERESA CAMINERO RAYO	201		201
55	JAVIER NAHARRO PASTOR	110		110
56	FLORENTINO CAMINERO RAYO	213		213
57	MANUEL CABANILLAS CIUDAD	417		417
58	ESTERAN GIL CAMALEDA	148		148
59	JOSE ROJAS CASCOS	130		130
60	JOSEFA COMATO PASTOR	588		588
61	PAULA POZO GALLEGO	142		142
62	SEBASTIAN SAN ROMAN PACHECO	154		154
63	PEDRO SAN ROMAN PACHECO	225		225
64	VICENTA PACHECO DURÁN	187		187
65	JACINTO PACHECO MARTÍN	228		228
66	MARÍA PEDRO BOTE	139		139
67	JOSEFA PEDRO BOTE	172		172
68	JOSÉ RODRIGUEZ ALVAREZ	1.695		1.695
69	RAMONA ABRIL GIL	4.177	226.800	230.977
	SUMA Y SIGUE	81.524	352.275	433.799

CLAVE: 923-CB-002A-102
 OBRA: " AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N-430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA).C-401 (FUERTOLLANO)
 TERMINO MUNICIPAL.: LOCKOSAN

RESUMEN GENERAL

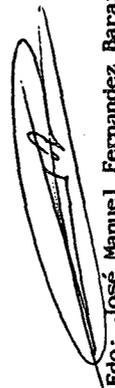
Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R:O	TOTAL
70	RAMON ABRIL GIL	4.221	85.575	89.796
71	JOSEFA MASA ROLDÁN	26.155	294.000	320.155
72	JOSEFA ABRIL GIL	2.763	190.050	192.813
73	PILAR ABRIL GIL	2.340	202.125	204.465
74	RAMON ABRIL GIL	2.346	210.525	212.871
75	JUANA CALLE GIL	5.100	270.900	276.000
77	JOSEFA CALLE GIL	5.112	271.950	277.062
78	MARIA CALLE GIL	3.252	246.750	250.002
79	PEDRO SANCHEZ LOZANO SOSA	5.910	375.375	381.285
80	JOSE URBANO MASA ALBA	4.637	-----	4.637
81	ANTONIO ARROYO MOÑINO	1.287	52.850	54.137
81 BIS	DIEGO ARROYO MOÑINO	2.574	105.700	108.274
82	FRANCISCO FERNANDEZ VILLALTA MORENO	9.835	22.575	32.410
83	ANTONIO ARROYO MOÑINO	1.424	54.075	55.499
84-A	MATIAS ARROYO MOÑINO	5.434	219.870	225.304
	SUMA Y SIGUE	163.914	2.954.595	3.118.509

CLAVE: 923-CB-002A-102
 OBRA: "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA N 430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PEÑA).C-401 (PIERTOLLANO)
 TERMINO MUNICIPAL : IAXRUSAN

		RESUMEN GENERAL		TOTAL
Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	
84-B	DIEGO ARROYO MONTINO	2.717	109.935	112.652
84-C	SEBASTIAN ARROYO MONTINO	2.717	109.935	112.652
84-D	D. ANTONIO ARROYO MONTINO	2.717	109.935	112.652
85	JOSE CALZADA GIL Y HERMANOS	9.898	1.119.300	1.129.198
86	ISIDRO PALACIOS PALACIOS	4.532	384.825	389.357
87	MANUEL PEREZ CIPIRIANO	3.648	---	3.648
88	JUAN JOSÉ GARCIA ALVAREZ	78	---	78
89	ESTEBAN GIL HIDALGO	2.966	184.800	187.766
90	CARMEN PEREZ PADILLA	2.848	---	2.848
91	RICARDO ARTAS BARRERO	984	---	984
92	JOSE Mº PACHECO GIL	4.856	495.600	500.456
93	ANDRES CHILLEN NUÑEZ	1.213	---	1.213
94	MILAGROS CABEZA OLIVARES	504	504	1.008
95	SANTIAGO MASA FRANCO	1.571	---	1.571
SUMA TOTAL.....		205.163	5.469.429	5.674.592

ASCIENDE LA CANTIDAD DE DEPOSITO PREVIO A LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION


 Fdo: José Manuel Fernandez Barainca

Mérida, a 29 de Abril de 1.992
 EL PERITO DE LA ADMINISTRACION


 Fdo: Juan Román Pavón

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de octubre de 1992, sobre cese en la delegación de competencias de la Dirección General de la Producción Agraria.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 4.º LPA y habiendo desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la delegación de competencias de la Dirección General de la Producción Agraria en la persona de don Juan Quintana Gómez-Bravo mediante Orden de 22 de junio de 1992 (D.O.E núm. 50, 25.06).

RESUELVO

1.º.—Cesar en la delegación de competencias de la Dirección General de la Producción Agraria a don Juan Quintana Gómez-Bravo.

2.º.—Asimismo, dichas competencias serán ostentadas por el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, don Tomás Sánchez Vaca.

3.º.—Esta Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 7 de octubre de 1992.

El Consejero de Agricultura
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Domingo Avid - La Solana», del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden 6 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Dirección General de la Producción Agraria resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Domingo Avid - La Solana», propiedad de D. José Pimienta Pardo, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porci-

nas con el número 700024. Número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/119.

El Director General de la Producción
Agraria,
P.D. (D.O.E. núm. 50 de 25/6/92)
JUAN A. DE QUINTANA GOMEZ BRAVO

Sr.: JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Especial a la explotación porcina «El Retorno de las Vegas», del término municipal de Garbayuela (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden 6 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultu-

ra y Comercio, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Dirección General de la Producción Agraria resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Retorno de las Vegas», propiedad del S.A.T. «El Retorno de las Vegas», situada en el término municipal de Garbayuela (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 560011. Número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/118.

El Director General de la Producción
Agraria,

P.D. (D.O.E. núm. 50 de 25/6/92)

JUAN A. DE QUINTANA GOMEZ BRAVO

Sr.: JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Limonetes Altos», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden 6 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Dirección General de la Producción Agraria resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Limonetes Altos» propiedad de D. Francisco Rojas Gallardo, situada en el término municipal de Badajoz y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 150130. Número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/117.

El Director General de la Producción
Agraria,

P.D. (D.O.E. núm. 50 de 25/6/92)

JUAN A. DE QUINTANA GOMEZ BRAVO

Sr.: JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 23 de abril de 1992, para la adjudicación del suministro de «Adquisición de vestuario para personal de centros dependientes de la C.E.A.S.».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 23 de abril de 1992, correspondiente al suministro de «Vestuario para personal de centros dependientes de la C.E.A.S.», a favor de la siguiente empresa:

— EL CORTE INGLES, S. A., 9.266.281 pesetas.

Mérida, a 7 de octubre de 1992.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Coria (Cáceres).

A los efectos de lo prevenido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por la titular de esta Consejería, con fecha 6 de octubre de 1992, de las obras de Construcción de Residencia-Club de Ancianos en la localidad de Coria, que ha recaído, una vez excluidas las ofertas consideradas como bajas temerarias, en la empresa OCISA, S.A., por un importe de ciento noventa y dos millones setecientos setenta y tres mil trescientas cuarenta y una pesetas (192.773.341 pesetas).

Mérida, a 6 de octubre de 1992.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO J. PALAO ORTEGA